



30 de septiembre de 2020

(20-6623)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL  
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

HONG KONG, CHINA: ORDEN SOBRE EL DERECHO DE AUTOR  
(MODIFICACIÓN) DE 2020 (ORDEN Nº 10 DE 2020)

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	<b>HONG KONG, CHINA</b>
---	-------------------------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Orden sobre el Derecho de Autor (Modificación) de 2020 (Orden Nº 10 de 2020)
<b>Materia</b>	Derecho de autor y derechos conexos, propiedad industrial (general)
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2020/IP/HKG/20_5793_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2020/IP/HKG/20_5793_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	<a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.14</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.13</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.11</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.12</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.9</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.10</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.8</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.7</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.6</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.5</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.3</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/2/Add.2</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.2</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.1-IP/N/1/HKG/C/2/Add.1</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/P/1/Add.1</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/2/Add.3</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1/Add.4</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/4</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/2</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/C/1</a> ; <a href="#">IP/N/1/HKG/2</a>

**Breve descripción del texto jurídico notificado**

1. La Orden sobre el Derecho de Autor (Modificación) de 2020 (la "Orden de Modificación") mejora las excepciones al derecho de autor relativas a las personas con dificultades para acceder al texto impreso previstas en la Orden sobre el Derecho de Autor (capítulo 528), a fin de cumplir los criterios previstos en el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso ("Tratado de Marrakech").

2. La Orden de Modificación mejora las excepciones o actos permitidos en la Orden sobre el Derecho de Autor para la producción de copias especialmente adaptadas (copias accesibles) para uso personal de las personas con dificultades para acceder al texto impreso, en particular:

- a) se amplía la definición de "dificultad para acceder al texto impreso" en la Orden sobre el Derecho de Autor para que las personas con dificultades para percibir o leer, como por ejemplo, la dislexia, puedan acogerse a las excepciones al derecho de autor previstas para las personas con dificultades para acceder al texto impreso;

<p>b) se establece claramente que los formatos audio de determinadas obras sujetas al derecho de autor (como los audiolibros) pueden utilizarse en la producción de copias accesibles para uso personal de personas con dificultades para acceder al texto impreso; y</p> <p>c) se permite el intercambio transfronterizo de copias accesibles de obras sujetas al derecho de autor para uso personal de personas con dificultades para acceder al texto impreso, siempre que se cumplan determinadas condiciones.</p>	
<p>3. La Orden de Modificación también introduce otras modificaciones a las excepciones existentes al derecho de autor relativas a las personas con dificultades para acceder al texto impreso, por ejemplo, la modificación de determinadas formulaciones de la Orden sobre el Derecho de Autor para armonizarlas con las formulaciones del Tratado de Marrakech.</p>	
<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	26 de junio de 2020
<b>Otra fecha</b>	

#### Información sobre la notificación

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	25 de septiembre de 2020
<b>Otra información</b>	
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	<p>Departamento de Propiedad Intelectual Gobierno de Hong Kong, China</p> <p>Teléfono: (852) 2961 6901 Fax: (852) 2838 6082 Correo electrónico: <a href="mailto:enquiry@ipd.gov.hk">enquiry@ipd.gov.hk</a></p>

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.